

Seo de Urgel: Teniente Coronel de Infantería don Fidel Picado Alonso, del Regimiento de Infantería «Badajoz» número 26.

Adjuntos de Segundos Jefes locales de Protección Civil

Gerona: Comandante de Infantería don Francisco Girón Torres, de «Expectativa». (Segundo destino civil.)

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

Baleares: Capitán de Artillería don Antonio Ramis Gamundi, del Destacamento del Servicio de Artillería del Grupo Logístico número XXII en Jerez de la Frontera. Designación ministerial.

Ministerio de Educación y Ciencia

ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

Málaga: Comandante de Infantería don José Thode Ortega, de «Expectativa».

ESCUELA DE INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

Barcelona: Comandante de Infantería don Luis Desojo Aznar, de la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército.

Secretaría General del Movimiento

Inspector Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales

Madrid: Comandante de Caballería don Angel Galán Galán, del Regimiento Acorazado de Caballería «Numancia» número 9.

DISPOSICIONES COMUNES

1. a) Los Jefes y Oficiales destinados deberán efectuar su presentación antes del día 20 de febrero de 1968.

b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse dentro del plazo señalado en el apartado anterior, deberá remitir a la Dependencia civil a que ha sido destinado un certificado de la Autoridad superior regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

c) Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual no emprenderán la marcha hasta transcurridos quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitarles perjuicios, caso de rectificación de destinos.

2. Los Jefes y Oficiales destinados a la Subdirección General de Protección Civil harán su presentación a los Gobernadores civiles respectivos los destinados a Jefaturas Provinciales, y a los Alcaldes los destinados a las Jefaturas Locales.

3. Los que se crean con derecho a alguno de los destinos adjudicados a otro Jefe u Oficial lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, exponiendo las razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no atendándose las reclamaciones que se reciban vencido el referido plazo.

4. Para el recibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 330/1967, de 23 de febrero, los Jefes y Oficiales destinados, una vez incorporados, remitirán a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado, en duplicado ejemplar, expedido por el Jefe civil de quien dependan, en el que se exprese la fecha en que ha efectuado su presentación.

En los meses siguientes, y antes del día 5, remitirán certificado de la misma Autoridad, acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

5. A los efectos de consolidación que establece el párrafo primero del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá proponerse por el Ministerio u Organismo civil correspondiente o solicitarse por los interesados en instancia dirigida al Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde presten sus servicios, que deberán tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al 15 de agosto de 1968.

6. Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros u Organismos militares a que pertenezcan desde la fecha de publicación de su pase a la situación de «En servicios civiles» en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de su destino.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 9 de enero de 1968.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linares Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 10 de enero de 1968 por la que se adjudica por el procedimiento de adjudicación directa un destino civil al Guardia civil don Luciano Crespo Crespo.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313 y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258)

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Ordenanza en la «Empresa General Azucarera de España», con domicilio social en Madrid, al Guardia 2.º de la Guardia Civil don Luciano Crespo Crespo, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia civil, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción de Caspe a don Modesto Ariñez Lázaro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Caspe, vacante por traslación de don José María Roig Abad correspondiente al mes de la fecha, a don Modesto Ariñez Lázaro, Juez de Primera Instancia que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arnedo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción de Berja a don José María Roig Abad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Berja, vacante por traslación de don Antonio Navas Galisteo correspondiente al mes de la fecha, a don José María Roig Abad, Juez de Primera Instancia que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.